Constancia secretarial: Me permito informarle señor Juez que, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de esta Ciudad, allegó el día 14 de diciembre de 2021, respuesta al oficio número 0670/2021, respecto de la orden de embargo de remanentes. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 15 de diciembre de 2021.

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA
Medellín, miércoles quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00429-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE:	SOCIEDAD BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO
PROVIDENCIA:	Auto de sustanciación
DECISIÓN:	Incorpora, pone en conocimiento y requiere

Conforme al anterior informe secretarial que antecede, se ordena incorporar al proceso la respuesta ofrecida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, la cual se ordena poner en conocimiento del apoderado judicial de la Sociedad demandante.

Igualmente, teniendo en cuenta la respuesta ofrecida por el Juzgado referido, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante, para que corrija el radicado del proceso objeto del embargo de remanentes, pues el denunciado en el escrito de medidas cautelares, esto es, el 2021-00065-00, no corresponde a proceso alguno adelantado en contra del aquí demandado.

Al presente auto se incorpora pantallazo contentivo de la respuesta al oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

n.r.r.b.

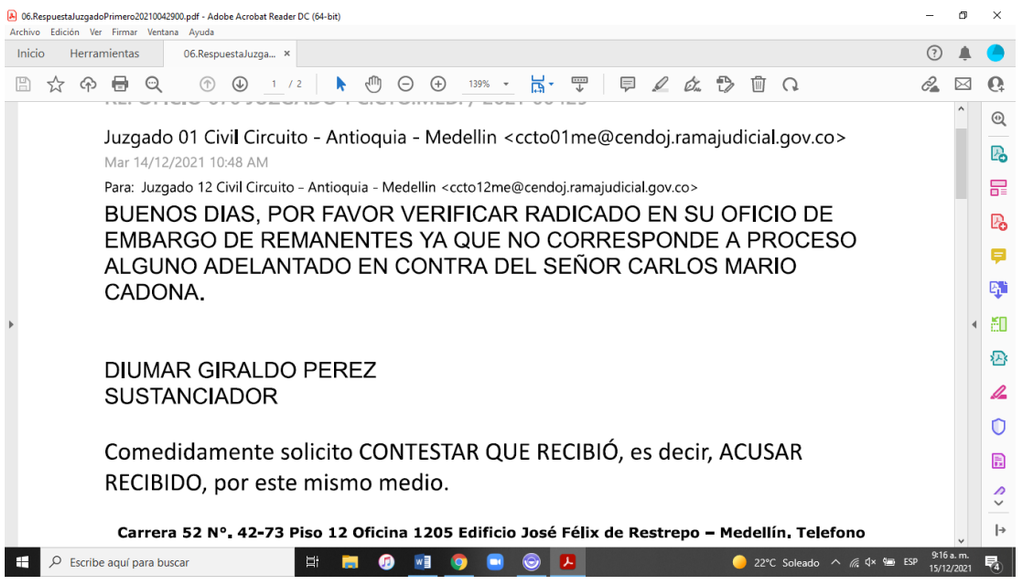
06.RespuestaJuzgadoPrimero20210042900.pdf - Adobe Acrobat Reader DC (64-bit)
Archivo Edición Ver Firmar Ventana Ayuda
Inicio Herramientas
06.RespuestaJuzga...
Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 14/12/2021 10:48 AM
Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto12me@cendoj.ramajudicial.gov.co>
BUENOS DIAS, POR FAVOR VERIFICAR RADICADO EN SU OFICIO DE EMBARGO DE REMANENTES YA QUE NO CORRESPONDE A PROCESO ALGUNO ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR CARLOS MARIO CADONA.
DIUMAR GIRALDO PEREZ
SUSTANCIADOR
Comedidamente solicito CONTESTAR QUE RECIBIÓ, es decir, ACUSAR RECIBIDO, por este mismo medio.
Carrera 52 N°. 42-73 Piso 12 Oficina 1205 Edificio José Félix de Restrepo – Medellín. Telefono
Escribe aquí para buscar
22°C Soleado
ESP
9:16 a. m.
15/12/2021